



Bruselas, 11 de marzo de 2025
(OR. en)

6604/25

LIMITE

CORLX 245
CFSP/PESC 354
COMET 18
COTER 34

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión (PESC) 2016/1693 por la que se adoptan medidas restrictivas contra el EIIL (Daesh) y Al-Qaida y personas, grupos, empresas y entidades asociadas con los mismos

DECISIÓN (PESC) 2025/... DEL CONSEJO

de ...

**por la que se modifica la Decisión (PESC) 2016/1693
por la que se adoptan medidas restrictivas contra el EIIL (Daesh)
y Al-Qaida y personas, grupos, empresas
y entidades asociadas con los mismos**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 29,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 20 de septiembre de 2016, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2016/1693¹.
- (2) En vista de la amenaza persistente del EIIL (Daesh) y Al-Qaida y de personas, grupos, empresas y entidades asociadas con los mismos, procede añadir una entidad a la lista de personas, grupos, empresas y entidades que figura en el anexo de la Decisión (PESC) 2016/1693.
- (3) Por lo tanto, procede modificar la Decisión (PESC) 2016/1693 en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

¹ Decisión (PESC) 2016/1693 del Consejo, de 20 de septiembre de 2016, por la que se adoptan medidas restrictivas contra el EIIL (Daesh) y Al-Qaida y personas, grupos, empresas y entidades asociadas con los mismos, y por la que se deroga la Posición Común 2002/402/PESC (DO L 255 de 21.9.2016, p. 25, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2016/1693/oj>).

Artículo 1

El anexo de la Decisión (PESC) 2016/1693 se modifica de conformidad con el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en ..., el ...

Por el Consejo

La Presidenta / El Presidente

ANEXO

En el anexo de la Decisión (PESC) 2016/1693, en el epígrafe «B. Grupos, personas y entidades a que se refiere el artículo 3» se añade la entrada siguiente:

«7. Al-Azaim Media Foundation.»
